

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 786-2019-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 479-2019-D-FIME (Expediente N° 01077412) recibido el 12 de julio de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 104-2019-CF-FIME del 10 de julio de 2019, sobre encargatura del despacho del Decanato.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, por Resolución N° 009-2016-CEU del 09 de octubre de 2016, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS a partir del 19 de octubre de 2016 al 18 de octubre de 2020;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a través del Oficio del visto remite la Resolución N° 104-2019-CF-FIME del 10 de julio de 2019, por la cual se encarga al Dr. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ, docente principal a tiempo completo como Decano encargado de dicha unidad académica, del 30 de julio al 16 de agosto de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 756-2019-OAJ recibido el 25 de julio de 2019, evaluados los actuados, recomienda que procede encargar con eficacia anticipada el decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía al docente JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ del 30 de julio al 16 de agosto de 2019, por ausencia del Decano Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 459-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 524-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 01 y 18 de julio de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 756-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Mg. **JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ**, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo del 30 de julio al 16 de agosto de 2019, mientras dure la ausencia del Decano titular.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, ORRHH, UE, OPP, ORAA, e interesados.